

Parte I	I.1. Expedidor Nombre Dirección País Código ISO		I.2. Referencia SGICO															
			I.2.a. Local Reference															
	I.5. Destinatario Nombre Dirección País Código ISO		I.3. Autoridad central competente															
			I.4. Autoridad local competente															
	I.7. País de origen Código ISO		I.9. País de destino Código ISO															
	I.8. Región de origen Código		I.10. Región de destino Código															
	I.11. Place of Dispatch Nombre Dirección Número de autorización País Código ISO		I.12. Lugar de destino Nombre Dirección Número de autorización País Código ISO															
	I.13. Lugar de carga Nombre Dirección Número de autorización País Código ISO		I.14. Fecha y hora de salida															
	I.15. Medio de transporte		I.16 Entry Point															
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Tipo</th> <th>Documento</th> <th>Identificación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table>		Tipo	Documento	Identificación													
Tipo	Documento	Identificación																
I.18. Condiciones de transporte De refrigeración <input type="checkbox"/> Controlled temperature <input type="checkbox"/> Ambiente <input type="checkbox"/> De congelación <input type="checkbox"/>		I.17. Documentos de acompañamiento Referencia del documento comercial País Fecha de expedición Lugar de expedición																
I.19. Número del contenedor / Número de precinto																		
I.20. Mercancías certificadas como Reproducción artificial <input type="checkbox"/> Ornamental use/research <input type="checkbox"/> Pollination <input type="checkbox"/> Circo/Exposición <input type="checkbox"/> Consignments according to Regulation No 999/2001 <input type="checkbox"/> Ornamental bird food <input type="checkbox"/> Équidos registrados <input type="checkbox"/> Category 3 fish oil/fish meal for detoxification according to Regulation 2015/786 <input type="checkbox"/> Breeding and production <input type="checkbox"/> Racing <input type="checkbox"/> Sacrificio <input type="checkbox"/> Proceso adicional <input type="checkbox"/> Training <input type="checkbox"/> Animales de compañía <input type="checkbox"/> Laboratory <input type="checkbox"/> Uso farmacéutico <input type="checkbox"/> Rodent food <input type="checkbox"/> Uso técnico <input type="checkbox"/> Unregistered equidae <input type="checkbox"/> Alimentación animal <input type="checkbox"/> Sales <input type="checkbox"/> Storage <input type="checkbox"/> Breeding <input type="checkbox"/> Organic fertilizers <input type="checkbox"/> Reinstalación <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/> Transhumance <input type="checkbox"/> Cuarentena <input type="checkbox"/> Competition <input type="checkbox"/> Consumo humano <input type="checkbox"/> Organismos autorizados <input type="checkbox"/> Alimentos para animales de compañía <input type="checkbox"/> Engorde <input type="checkbox"/> Production of petfood <input type="checkbox"/> Production <input type="checkbox"/>																		
I.21. For transit through a third country <input type="checkbox"/> Country _____ Código ISO _____ EU Exit Authority _____ BCP code _____ EU Entry Authority _____ BCP code _____		I.22. For transit through Member State(s) <input type="checkbox"/> Country _____ Código ISO _____																
I.23. Número total de bultos	I.24. Cantidad total	I.25. Peso neto total	I.25. Peso bruto total															

Parte I	I.28. Descripción de la mercancía			
	Materia prima	Especies	Cantidad	Número de lote
	Almacén frigorífico	Sala de despiece	Fecha de congelación	Fecha de producción
Peso neto	Product Description	Recuento de bultos	Marca de identificación	

Part II: Certification	II. Información sanitaria		
	<p>El veterinario oficial abajo firmante certifica lo que sigue:</p> <p>II.1. Los alimentos semihúmedos o secos o suplementos (extrudidos o pellets) que contengan ingredientes de origen animal cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>(1) o bien ○ [II.1.1. Contienen harina de carne y hueso derivada de rumiantes de un país reconocido por la OIE como país con un riesgo insignificante de EEB y proceden de un establecimiento autorizado por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) para exportar a Chile(2)]</p> <p>(1) o ○ [II.1.1. Contienen harina de carne y hueso derivada de rumiantes, que se redujeron a un tamaño máximo de 50 mm y, a continuación, se sometieron a un tratamiento térmico en una atmósfera de vapor saturado durante un mínimo de 20 minutos, con una temperatura de al menos 133 C y a una presión absoluta de 3 bares, y se produjeron en un establecimiento autorizado por el SAG para exportar a Chile(2)]</p> <p>(1) o ○ [II.1.1. No contienen harina de carne y hueso derivada de rumiantes, y se produjeron en un establecimiento autorizado por el SAG para exportar a Chile(2)].</p> <p>II.1.2. Cada lote ha sido sometido a un análisis microbiológico, y cumple las normas siguientes(3)(4):</p> <p>Salmonela ausencia en 25 g, n = 5, c = 0, m = 0, M = 0. :</p> <p>Enterobac n = 5, c = 2, m = 10, M = 300. terias:</p> <p>II.1.3. En caso de que contengan ingredientes de origen vegetal, estos no superan los contenidos máximos de micotoxinas para este tipo de producto, con arreglo a la legislación de la UE.</p> <p>II.2. Los piensos húmedos o complementos alimenticios envasados en envases herméticamente cerrados que contengan ingredientes de origen animal, cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>II.2.1. Reúnen las condiciones de los puntos II.1.1 y II.1.3.</p> <p>(1) o bien ○ [II.2.2. Cada partida ha sido sometida a una temperatura tal que permita alcanzar los 116° C en el centro del producto durante, al menos, 3 minutos, logrando un valor F0 > 3].</p> <p>(1) o ○ [II.2.2. Cada partida ha sido sometida a un análisis para la detección de la toxina botulínica que ha dado un resultado negativo(4)].</p> <p>II.2.3. Los recipientes están herméticamente cerrados, de modo que garantizan la esterilización obtenida durante el proceso térmico.</p> <p>II.3. Los productos deshidratados obtenidos a partir de subproductos animales, con o sin aditivos, cumplen los siguientes requisitos:</p> <p>II.3.1. Reúnen las condiciones de los puntos II.1.1 y II.1.3, a excepción de los productos de cuero de bovino, en cuyo caso cumplen con lo dispuesto en el punto II.1.3.</p> <p>(1) o bien ○ [II.3.2. Han sido sometidos en su preparación a una temperatura tal que permita alcanzar los 90°C en el centro del producto];</p> <p>(1) o ○ [II.3.2. Han sido sometidos en su preparación a un tratamiento previamente aprobado por las autoridades chilenas que ofrezca las garantías necesarias de que no existe riesgo sanitario.].</p> <p>II.3.3. Cada lote ha sido sometido a un análisis microbiológico, y cumple las normas siguientes(3)(4):</p> <p>Salmonela ausencia en 25 g, n = 5, c = 0, m = 0, M = 0. :</p> <p>II.3. Los productos llegan en sus recipientes originales, precintados y etiquetados, con la etiqueta en español.</p> <p>Notas</p> <p>Parte I:</p> <p>· Casilla I.25.: Respecto al código aduanero y al título, utilizar el código correspondiente del Sistema Armonizado (SA) de las partidas: 0511, 2309, 4205 o 4206.</p> <p>Respecto al tipo de proceso de producción, seleccionar entre «alimento para animales de compañía en conserva», «alimento para animales de compañía transformado que no está en conserva» o «proceso de secado/fermentado».</p> <p>Debe indicarse la fecha de producción con el formato dd/mm/aaaa:</p>		

Part II: Certification	II. Información sanitaria		
	(1) Táchese lo que no proceda. (2) Establecimientos que figuran en el registro de establecimientos autorizados para la exportación a Chile: http://www.sag.gob.cl/opensdocs/asp/pagDefault.asp?boton=Doc51&argInstanciaId=51&argCarpetaId=1394&argTreeNodosAbiertos=(1394)(-51)&argTreeNodoActual=1394&argTreeNodoSel=8 (3) n = número de muestras del ensayo; m = valor umbral para el número de bacterias; el resultado se considera satisfactorio si el número de bacterias en todas las muestras no es superior a m; M = valor umbral para el número de bacterias; el resultado se considera satisfactorio si el número de bacterias en todas las muestras es, como mínimo, m; c = número de muestras cuyo recuento de bacterias puede situarse entre m y M; la muestra sigue considerándose aceptable si el recuento de bacterias de las demás muestras es igual o inferior a m. (4) El resultado debe indicarse en el certificado o deberán adjuntarse los protocolos correspondientes. · El color de la tinta del sello y de la firma será distinto del de los caracteres impresos. · El certificado se expedirá en español y en la lengua del Estado miembro de la UE de origen.		
Certifying Officer			
Name (in capital letters)		Qualification and title	
Fecha de la firma		Firma	
Sello			